



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 72-2022-MDY

Yura, 25 de noviembre del 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de 25 de noviembre del presente; expediente administrativo con registro N.º 11116, de fecha 07 de noviembre del presente, emitido por la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente; el Proveído N.º 00937-2022-MDY-GM-GSC, de fecha 09 de noviembre del presente, emitido por la Gerencia de Servicios a la Comunidad; el Informe Legal N.º 00482-2022-MDY-GM/OGAJ, de fecha 16 de noviembre del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N.º 00385-2022-MDY, de fecha 17 de noviembre del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante expediente administrativo con registro N.º 11116, la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, remite el convenio con la firma de la viceministra de Gestión Ambiental, Sra. Marilú Chahua Torres de Ricalde, sobre el convenio de cooperación interinstitucional con el MINAM para la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva "mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", identificado con el CUI 2521752.

Que, mediante Proveído N.º 00937-2022-MDY-GM-GSC, el gerente de Servicios a la Comunidad, remite el convenio para que se proceda con la firma del titular de la entidad.

Que, mediante el Informe Legal N.º 00482-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica lo siguiente:

"(...)

2.3. Ahora bien, con fecha 27 de setiembre del 2022, el concejo municipal aprobó la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Yura, para la ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva, de acuerdo a los informes que motivaron tal decisión, así como las actas de acuerdos arribadas en la reunión con la población de la Asociación Real Progreso, representantes del Ministerio del Ambiente, representantes de la Municipalidad Provincial de Arequipa y representantes de la municipalidad Distrital de Yura.

2.4. Dicho convenio aprobado, contaba con obligaciones específicas tanto para el MINAM como para la entidad, la misma que fue remitida a dicha entidad para su correspondiente suscripción. Pero es el caso que, el MINAM remite un convenio (contando con firma digital), distinta al convenio remitido por esta municipalidad.





(...)

2.6. De lo detallado en el cuadro, se colige que varias cláusulas, numerales y literales del convenio aprobado han sido modificados por el MINAM en el convenio remitido a la entidad, no justificando dichos cambios, como son los antecedentes, redacción del objeto del convenio, las obligaciones de las partes, entre otros.

2.7. Se observa que, en el convenio revisado por el pleno del concejo y por el cual ha autorizado al alcalde la firma del mismo, ha variado al momento de que el MINAM remite su propio convenio ya firmado, como es la condición de contar con la disposición del predio para la instalación de manejo de residuos sólidos y la aceptación social para la implementación del proyecto; estos últimos ya no están considerados en el convenio remitido por el MINAM.

2.8. Bajo esa última línea de ideas, las obligaciones específicas tanto para el MINAM como para la misma Municipalidad Distrital de Yura, en el convenio aprobado por el pleno del concejo dista mucho del convenio remitido por el MINAM, por lo que, este despacho sugiere que se ponga a consideración del pleno de Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice o no, la suscripción del convenio remitido por el MINAM.

III. CONCLUSIONES

En atención a las consideraciones antes planteadas, este despacho es de la OPINIÓN que:

3.1. Se ponga a consideración del pleno de Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice o no, la suscripción del convenio remitido por el MINAM". (sic)

Que, mediante Memorándum N.° 00385-2022-MDY, el Despacho de Alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **MAYORÍA** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - **RATIFÍQUESE** la autorización otorgada al alcalde mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.° 062-2022-MDY, de fecha 27 de setiembre de 2022, para la suscripción de convenio a celebrarse con el Ministerio del Ambiente MINAM en los términos que aparecen del texto remitido con fecha 07 de noviembre del presente el mismo que ha sido tratado en la sesión de concejo de fecha 25 de noviembre del presente.

Artículo 2°. - **ENCÁRGUESE** el seguimiento y cumplimiento de lo resuelto en el presente acuerdo a la Gerencia de Servicios a la Comunidad.

Artículo 3°. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General



Néstor Rómulo Chicana Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

